



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con cuatro minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-462/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **Juan Armando Jiménez Apodaca** y **Jaime García Villalobos**, en su carácter de ciudadanos y candidatos propietario y suplente, respectivamente, de la regiduría número 1 dentro de la planilla de Ayuntamiento, postulada por el Partido Acción Nacional del Municipio de Ascensión Chihuahua, en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de Ascensión del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la asignación de regidurías de representación proporcional para el Ayuntamiento de Ascensión identificada bajo la clave IEE/AM005/077/2021, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-462/2021.
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIA: CYNDI NAYELI MENDOZA OLIVAS. COLABORÓ ALDO SINAI DURÁN GONZÁLEZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE AGOSTO DEL 2021. 1. GLOSARIO. 2. ANTECEDENTES. 3. COMPETENCIA. 4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. ANÁLISIS DEL AGRAVIO. EFECTOS. RESUELVE. PRIMERO. SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN COMBATIDA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL PRESENTE FALLO. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA QUE, EN APOYO A LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN. TERCERO. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA. ASIMISMO PARA QUE EN AUXILIO A LAS FUNCIONES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL NOTIFIQUE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR MAYORÍA DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON EL VOTO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO Y EL MAGISTRADO CÉSAR LORENZO WONG MERAZ, ASIMISMO EL VOTO CONCURRENTES DEL MAGISTRADO HUGO MOLINA MARTÍNEZ Y EL MAGISTRADO PRESIDENTE JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General